|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre – 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 4 al Documento 79-S** |
|  | **7 de octubre de 2014** |
|  | **Original: árabe/inglés** |
|  | |
| Administraciones de los Estados Árabes | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes  para los trabajos de la Conferencia | |
| PARTE 27 | |
| Proyecto de nueva Resolución | |

Propuesta

El Grupo Árabe propone que la UIT lleve a cabo un estudio relativo a la política de acceso a los documentos de la Unión y cree un Grupo de Trabajo del Consejo (GTC) en el que puedan participar únicamente sus Estados Miembros, con objeto de estudiar y elaborar dicha política. La propuesta contempla asimismo el establecimiento del GTC con ocasión de la reunión extraordinaria que el Consejo celebrará inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 (PP‑14), habida cuenta de las instrucciones formuladas por esta última. El GTC presentará informes periódicos al Consejo y someterá a los Estados Miembros recomendaciones y un proyecto de política de acceso a los documentos de la Unión seis meses antes de la PP-14, para que se pronuncien al respecto. Las observaciones de los Estados Miembros y los resultados y recomendaciones finales del GTC se someterán a consideración en la PP-18.

ADD ARB/79A4/1

Proyecto de nueva Resolución [ARB-3]

Política de acceso a los documentos y publicaciones de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* que la divulgación de información constituye una herramienta esencial para la creación de una sociedad de la información y el conocimiento plenamente integradora;

*b)* la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a los documentos y publicaciones de la Unión;

*c)* que, en consonancia con la Línea de Acción C3 (acceso a la información y al conocimiento) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), se han dictado instrucciones a fin de elaborar directrices de política aplicables a la formulación y el fortalecimiento del principio de acceso a la información pública, como instrumento internacional clave para promover el acceso a la información;

*d)* la revisión de la política de acceso a los documentos de la UIT que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros está llevando a cabo, con objeto de determinar en qué medida puede ponerse dicha documentación a disposición del público en general;

*e)* que existen diversos sitios web en los que, de forma ilegal, se están publicando documentos de la UIT cuyo acceso está restringido a los Estados Miembros,

recordando

*a)* las directrices estipuladas en la Circular Informativa de 4 de noviembre de 1982, relativas a la descripción y el acceso a los archivos de la Unión, así como las directrices de acceso a los servicios de intercambio de información sobre telecomunicaciones (TIES), anexas a la Carta Circular DM‑1013 de 27 de enero de 2000;

*b)* que, desde el año 2011, el Consejo de la UIT permite que se acceda de forma libre y gratuita a numerosos documentos y publicaciones de la UIT;

*c)* que, a título excepcional, un resumen de las propuestas presentadas a la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de 2012 se puso a disposición del público en general;

*d)* que los informes de los auditores interno y externo, así como del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG), también se pusieron a disposición del público, de forma provisional, hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014;

*e)* que los documentos y propuestas del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) son de acceso público,

reconociendo

*a)* que la UIT se rige en todo momento por los principios de apertura, integración y transparencia;

*b)* que cuestiones tales como la protección de la privacidad de las personas y de terceros, los privilegios jurídicos y la información contractual, patentada o comercial, así como ciertos aspectos de gobernanza relativos a la política de acceso a los documentos, se han de estudiar con detenimiento;

*c)* que la UIT precisa de una política de acceso a la información clara y oficial, conforme a la de otros organismos de las Naciones Unidas,

consciente

de los principios rectores para la creación, gestión y disolución de Grupos de Trabajo del Consejo, contemplados en la Resolución 1333 del Consejo,

resuelve

1 crear un Grupo de Trabajo del Consejo abierto a todos los Estados Miembros, cuyo cometido sea formular una política de acceso a los documentos de la UIT en la que se detallen las restricciones y excepciones aplicables al acceso a los documentos y se estipulen principios y directrices que rijan el acceso a todo tipo de documentos e información, con el mandato definido en el anexo a la presente Resolución;

2 que el GTC transmita a los Estados Miembros la propuesta de política de acceso a los documentos de la Unión antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, en la que se adoptará una decisión respecto de las conclusiones del Grupo,

encarga a la reunión extraordinaria de 2014 del Consejo

que cree un GTC sobre una política de acceso a la información, abierto a todos los Estados Miembros, con el mandato definido en el anexo a la presente Resolución*,*

encarga al Consejo

1 que consigne los fondos necesarios, dentro de los recursos disponibles, para la aplicación de la presente Resolución;

2 que se asegure de que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT reciben toda la información necesaria por medio de informes anuales,

encarga al Secretario General

1 que respalde el trabajo del GTC, proporcionándole la asistencia y los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

2 que todos los gastos se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario de la Unión, bajo la supervisión del Consejo;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe de situación sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

que participen en los trabajos del GTC y los apoyen, a fin de lograr una política de acceso a los documentos de la UIT práctica y uniforme que pueda aplicarse en toda la Unión,

encarga a los Estados Miembros

que realicen contribuciones y participen en los trabajos del GTC.

ANEXO AL Proyecto de nueva Resolución [ARB-3]

Mandato del Grupo de Trabajo del Consejo sobre una   
política de acceso a los documentos de la UIT

El mandato del Grupo de Trabajo del Consejo (GTC) sobre una política de acceso a los documentos de la UIT, mencionado en el *resuelve* 1 de la presente Resolución, consistirá en:

1 Realizar una revisión exhaustiva de las prácticas vigentes y elaborar un proyecto de política de acceso a la información de la Unión.

2 A tal efecto, el GTC deberá:

2.1 Determinar las clases de documentos y publicaciones disponibles en la UIT, incluidos los documentos informativos, temporales y administrativos, las contribuciones y documentos finales, los informes y las publicaciones.

2.2 Revisar la política de acceso a la información vigente en todos los Sectores y esferas de actividad de la UIT.

2.3 Analizar cuestiones jurídicas relacionadas con el acceso a la información, tales como la protección de la privacidad de las personas y de terceros, los privilegios jurídicos, la información contractual, patentada o comercial y ciertos aspectos de gobernanza interna.

2.4 Presentar recomendaciones fundadas sobre acceso a la información, relativas a todas las clases de documentos y actividades de la UIT.

2.5 Recomendar procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a información confidencial, presentadas por el público en general o por las partes interesadas, así como procedimientos de acceso temporal a la información.

2.6 Recomendar un plazo para las restricciones aplicables al acceso a documentos confidenciales y un mecanismo destinado a poner tales documentos a disposición del público tras un cierto periodo de tiempo.

2.7 Recomendar medidas óptimas para que la Unión mantenga un equilibrio entre los principios de apertura, transparencia y acceso a la información.

2.8 Hacer referencia a las contribuciones y observaciones formuladas por los Estados Miembros en sus recomendaciones.

El Grupo de Trabajo celebrará una reunión anual, con ocasión de la serie de reuniones de otros GTC.

ADD ARB/79A4/2

Proyecto de nueva Resolución [ARB-4]

Función de la UIT en el refuerzo de las capacidades de los jóvenes   
en la creación de la sociedad de las telecomunicaciones/TIC

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* que los jóvenes aportan una contribución esencial para la creación de una sociedad de la información integradora y para la reducción de la brecha digital;

*b)* que las TIC pueden mejorar la educación, reducir la tasa de desempleo juvenil y favorecer el bienestar socioeconómico de los jóvenes;

*c)* que, para los jóvenes, el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC supone su reconocimiento como ciudadanos responsables en la sociedad actual,

recordando

*a)* la Resolución A/RES/68/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre políticas y programas relativos a la juventud;

*b)* que las TIC constituyen una de las quince esferas prioritarias identificadas en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en virtud de la Resolución 62/126;

*c)* el Programa de Acción Quinquenal del Secretario General de las Naciones Unidas y el Plan de Acción del Enviado del Secretario General para la Juventud;

*d)* que, en la Declaración relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), se insta a la creación de capacidad en materia de TIC para todos y al refuerzo de la confianza de todas las personas en la utilización de las TIC (incluidos los jóvenes);

*e)* el papel fundamental que desempeñan los jóvenes y las organizaciones juveniles, reafirmado en la Declaración del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y reconocido en el párrafo 11 de la Declaración de Principios de la CMSI,

reconociendo

*a)* que la UIT ha estado fomentando la participación de los jóvenes en sus actividades y programas;

*b)* que el programa Jóvenes Innovadores de ITU Telecom World ha suscitado un gran interés entre los jóvenes;

*c)* que la Cumbre Mundial de la Juventud BYND2015 y la Declaración de Costa Rica solicitan el establecimiento de objetivos mensurables para supervisar el empoderamiento de los jóvenes a nivel regional, nacional o internacional;

*d)* la implicación de los jóvenes a la hora de aportar contribuciones al documento de política que se presentará en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP-14) en Busán;

*e)* la labor del Grupo de Trabajo sobre juventud y banda ancha, creado en el marco de la Comisión de la Banda Ancha y copresidido por el Secretario General de la UIT y el Director General de la UNESCO;

*f)* la función de la UIT en la iniciativa de externalización masiva que ha permito que jóvenes de todo el mundo compartan sus pensamientos y opiniones con las Naciones Unidas,

reconociendo además

*a)* la notoriedad de la que gozan los trabajos de formulación de políticas y programas para los jóvenes de los organismos especializados de las Naciones Unidas;

*b)* la necesidad de que los jóvenes se sientan más involucrados y participen en mayor medida en el proceso de la CMSI para facilitar su integración y dar mayor peso a su papel en el desarrollo de la Sociedad de la Información a nivel nacional, regional e internacional, tal como se indica en el preámbulo de la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados,

resuelve

1 proseguir los trabajos que se llevan a cabo en la UIT con objeto de fomentar y reforzar las capacidades de los jóvenes, así como darles a conocer las nuevas tendencias en materia de TIC, y seguir creando recursos que satisfagan sus necesidades;

2 reforzar el apoyo brindado a los Estados Miembros en esta esfera alentando y permitiendo la participación de jóvenes en sus delegaciones ante todos los eventos y reuniones de la UIT, a fin de mejorar sus oportunidades en el sector de las TIC;

3 crear y poner en marcha una iniciativa "MITU" (Modelo de la UIT), que consistirá en una simulación de las actividades de la UIT para los jóvenes a escala nacional, regional e internacional, en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT,

encarga al Consejo

que contemple la posibilidad de que los jóvenes participen en la celebración del 150º aniversario de la UIT y en el Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, de conformidad con la Resolución 68 (Guadalajara, 2010), así como de crear un premio especial para aquellos jóvenes que hayan aportado una contribución excepcional al sector de las TIC,

encarga al Secretario General en colaboración con los Directores de las tres Oficinas

1 que siga trabajando de consuno y fomentando alianzas con la oficina del Enviado del Secretario General de las Naciones Unidas para la Juventud y con otros organismos de las Naciones Unidas, a fin de promover el programa para los jóvenes e incrementar la visibilidad de los proyectos y actividades conexos de la UIT en los foros, conferencias y sitios web pertinentes;

2 que continúe celebrando consultas abiertas con los jóvenes sobre los programas y políticas que se han de adoptar con respecto a los jóvenes en el sector de las TIC;

3 que garantice que la UIT organiza talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con el objetivo de crear conciencia, identificar los principales retos a los que se enfrentan los jóvenes y formular prácticas idóneas al respecto;

4 que elabore publicaciones y documentos informativos para que los jóvenes conozcan las nuevas tendencias en materia de TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a que respalden y participen de forma activa en los trabajos de la UIT encaminados a promover el programa para los jóvenes y el bienestar socioeconómico de la juventud;

2 a que consideren la posibilidad de adoptar un programa para jóvenes delegados que permita la integración de jóvenes delegados en la delegación oficial del país ante las principales conferencias de la UIT, a fin de crear concienciar entre los jóvenes, informarles y suscitar su interés.

PARTE 29

Revisión de la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010)

MOD ARB/79A4/3

RESOLUCIÓN 154 (REV. BUSÁN, 2014)

Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión  
en igualdad de condiciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

recordando

*a)* la Resolución 67/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el multilingüismo;

*b)* la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 115 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* la Resolución 104 (Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*e)* la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*f)* la Resolución 165 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*g)* la Resolución 168 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reafirmando

el principio fundamental de la igualdad de trato a los seis idiomas oficiales, consagrado en la Resolución 115 (Marrakech, 2002) y en la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010), sobre la utilización de los seis idiomas en igualdad de condiciones,

observando con satisfacción y reconocimiento

*a)* las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar la Resolución 115 (Marrakech, 2002) a partir del 1 de enero de 2005, así como la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010);

*b)* los progresos realizados para lograr la aplicación satisfactoria de la Resolución 104 (Minneápolis, 1998) y las eficiencias y los ahorros resultantes;

*c)* la participación de la UIT en la Reunión anual internacional sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones (IAMLADP);

*d)* los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010), con respecto a la armonización de los procedimientos de trabajo y la optimización de la dotación de personal en los seis idiomas, así como a la fusión de todas las bases de datos de definiciones y terminología y a la centralización de las funciones de edición,

reconociendo

*a)* la importancia de mantener y mejorar el contenido multilingüe de los servicios, según lo exige el carácter universal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y según se estipula en el Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado "Plurilingüismo en el Sistema de las Naciones Unidas" (Documento JIU/REP/2002/11);

*b)* que, pese a la aplicación satisfactoria de la Resolución 115 (Marrakech, 2002), por diversas razones el paso a la utilización de los seis idiomas no puede efectuarse de un día para otro, y que resulta inevitable pasar por un "periodo de transición" antes de lograr su plena aplicación;

*c)* que, con miras a lograr esa plena aplicación, también es necesario armonizar los métodos de trabajo y lograr los niveles óptimos de dotación de personal en los seis idiomas;

*d)* la labor realizada por el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas y por la Secretaría para poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo, según lo acordado por el Consejo en su reunión de 2009, sobre todo en lo que respecta a la unificación de las bases de datos lingüísticos para las definiciones y la terminología, la centralización de las funciones de edición, la integración de la base de datos terminológica en árabe, chino y ruso, y la armonización y unificación de los procedimientos de trabajo de las seis secciones lingüísticas,

reconociendo además

las limitaciones presupuestarias que tiene ante sí la Unión,

resuelve

seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones y aumentar al máximo la interpretación y la traducción de los documentos de la UIT, si bien para algunas actividades de la UIT (por ejemplo, grupos de trabajo o conferencias regionales) quizá no se precisen los seis idiomas,

encarga al Consejo

1 que realice un seguimiento, por ejemplo, mediante la utilización de indicadores adecuados, de la aplicación del conjunto actualizado de principios y medidas para la interpretación y la traducción que el Consejo adoptó en su reunión de 2014, tomando en consideración las limitaciones financieras y teniendo en cuenta el objetivo de lograr la plena utilización de los seis idiomas oficiales en igualdad de condiciones;

2 que aplique y supervise medidas operacionales adecuadas, tales como:

– proseguir el examen de los servicios de publicación y documentación de la UIT con miras a suprimir cualquier duplicación y a crear sinergias;

– facilitar la prestación oportuna y simultánea de servicios lingüísticos eficaces y de alta calidad (interpretación, documentación, publicaciones y materiales de información pública) en los seis idiomas en apoyo de los objetivos estratégicos de la Unión;

– secundar la obtención de niveles óptimos de dotación de personal, incluyendo el personal fijo, el personal supernumerario y la contratación exterior, y, al mismo tiempo, garantizar que la traducción y la interpretación satisfagan los criterios de calidad exigidos;

– seguir utilizando de forma cabal y eficaz las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades lingüísticas y las publicaciones, tomando en consideración la experiencia de otras organizaciones internacionales y las prácticas óptimas a ese respecto;

– proseguir el estudio y la aplicación de todas las medidas posibles para reducir el tamaño y el volumen de los documentos (limitación del número de páginas, resúmenes ejecutivos, materiales en anexos o hiperenlaces) y celebrar reuniones más ecológicas, cuando esté justificado y sin que se vean afectados la calidad ni el contenido de los documentos que se han de traducir o publicar, y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de respetar el objetivo de plurilingüismo del sistema de las Naciones Unidas;

– adoptar, según proceda, todas las medidas necesarias para una utilización equitativa de los seis idiomas en el sitio web de la UIT, en términos de contenido multilingüe y facilidad de uso del sitio;

3 que supervise la labor realizada por la Secretaría de la UIT en lo que respecta a:

– la puesta en práctica del proyecto de terminología en árabe aprobado por el Consejo, con cargo a los fondos asignados a tal efecto;

– la fusión de todas las bases de datos de definiciones y terminología actuales en un sistema centralizado, junto con la adopción de las medidas pertinentes para su mantenimiento, ampliación y actualización;

– la compleción y el mantenimiento de la base de datos de la UIT para la terminología y las definiciones relacionadas con las telecomunicaciones/TIC, haciendo especial hincapié en todos y cada uno de los idiomas y, en particular, en el árabe, en el que persiste un déficit terminológico;

– la dotación a las seis secciones lingüísticas del personal calificado y de los instrumentos necesarios para responder a sus necesidades en cada idioma;

– la mejora de la imagen de la UIT y de la eficacia de su labor de información pública, utilizando los seis idiomas de la Unión, entre otras cosas, para la publicación de Actualidades de la UIT, la creación de sitios web de la UIT, la organización de la radiodifusión por Internet y el archivo de grabaciones, y la divulgación de documentos de carácter informativo destinados al público, incluidos los anuncios de los eventos ITU TELECOM mundiales y regionales, los boletines electrónicos de información (e‑flash) y las demás publicaciones de este tipo;

4 que mantenga el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas, con el fin de realizar el seguimiento de los progresos logrados y de informar al Consejo acerca de la aplicación de la presente Resolución;

5 que revise, en colaboración con los Grupos Asesores de los Sectores, el tipo de material que debe incluirse en los documentos resultantes y traducirse;

6 que continúe considerando las medidas necesarias para reducir el coste y el volumen de los documentos como tema permanente, en particular, en periodos de Conferencias y Asambleas;

7 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios acerca de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a que se aseguren de que las distintas comunidades lingüísticas utilizan, descargan y compran las versiones lingüísticas correspondientes de los documentos y publicaciones, a fin de optimizar los beneficios y la rentabilidad de los mismos.

PARTE 30

Revisión de la Resolución 174 (Rev. Guadalajara, 2010)

MOD ARB/79A4/4

RESOLUCIÓN 174 (REV. busán, 2014)

Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las tecnologías  
de la información y la comunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

consciente

*a)* de que las innovaciones tecnológicas impulsadas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han modificado notablemente la forma en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

*b)* de que la utilización ilícita de las TIC puede tener repercusiones indeseables en la infraestructura, la seguridad nacional y el desarrollo económico de los Estados Miembros;

*c)* de que la definición de Telecomunicaciones que figura en la Constitución de la UIT es: "*Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos*",

reafirmando

*a)* las Resoluciones 55/63 y 56/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por las que se instituyó el marco jurídico para la lucha contra la utilización indebida de las tecnologías de la información con fines delictivos;

*b)* la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre creación de una cultura mundial de la ciberseguridad;

*c)* la Resolución 58/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre creación de una cultura mundial de la ciberseguridad y protección de las infraestructuras de información esenciales;

*d)* la Resolución 41/65 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre principios relativos a la teledetección de la Tierra desde el espacio exterior;

*e)* las Resoluciones 41/65, 66/27, 67/27 y 68/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional,

considerando

*a)* que en la Declaración de Principios de Ginebra, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Ginebra, 2003) apoyó las actividades de las Naciones Unidas orientadas a evitar la posible utilización de las TIC con fines incompatibles al objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que puedan afectar negativamente la integridad de las infraestructuras de los Estados, en detrimento de su seguridad, y que es necesario evitar la utilización de los recursos y tecnologías de la información con fines delictivos y terroristas, sin perjuicio del respeto de los derechos humanos; (párrafo 36, Declaración de Principios de Ginebra, CMSI);

*b)* que la Línea de Acción C5 del Plan de Acción de Ginebra (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) estipula lo siguiente: "*los Gobiernos, en cooperación con el sector privado, deben prevenir la ciberdelincuencia y la utilización indebida de las TIC, detectarlas y responder a las mismas: elaborando directrices que tengan en cuenta el trabajo que se hace actualmente en estos ámbitos; introduciendo normativas que permitan investigar y castigar efectivamente la utilización indebida; propiciando una colaboración eficaz; reforzando el apoyo institucional a nivel internacional para evitar y detectar estos incidentes y reaccionar de forma adecuada; propiciando la enseñanza y la sensibilización*",

considerando además

que la CMSI (Túnez, 2005) identificó a la UIT como moderadora para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC),

recordando

*a)* la Resolución 130 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*b)* la Resolución 102 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

*c)* la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y en particular el objetivo estratégico del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) consistente en promover la disponibilidad de infraestructura y fomentar un entorno propicio para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y su utilización de una manera segura;

*d)* las Resoluciones 1282 y 1305 del Consejo de la UIT, la última de las cuales señala temas relativos a la utilización correcta e incorrecta de Internet entre las tareas principales del papel asignado al Grupo Especializado en la identificación de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet;

*e)* la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la respuesta y lucha contra el correo basura;

*f)* el Plan de Acción de Dubái, adoptado en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014, especialmente su Objetivo 3 (mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como la implantación de aplicaciones y servicios pertinentes);

*g)* las Resoluciones 50 y 52 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre ciberseguridad y respuesta y lucha contra el correo basura,

reconociendo además

*a)* que la cooperación y colaboración a nivel mundial entre las organizaciones internacionales es necesaria para abordar y combatir la utilización ilícita de las TIC;

*b)* que la cooperación multilateral entre los Estados Miembros y las partes interesadas, incluido el sector privado de las TIC, en materia de prevención y lucha contra el riesgo de utilización indebida de las TIC reviste una importancia esencial para el desarrollo socioeconómico sostenible de los países y para su seguridad nacional;

*c)* que es preciso identificar medidas de prevención colectivas a fin de mitigar las repercusiones de la utilización indebida de las TIC en todo el mundo y, especialmente, en los países en desarrollo;

*d)* la función de moderadora y facilitadora asignada a la Unión en el marco de la Línea de Acción C5 indicada anteriormente,

observando

*a)* la importancia de las TIC, y más correctamente de las telecomunicaciones, para el desarrollo socioeconómico de los países, especialmente los países en desarrollo, mediante la creación de nuevos servicios públicos que faciliten el acceso público a la información, mejoren la transparencia de las administraciones públicas y ayuden al seguimiento y la observación del cambio climático, la gestión de los recursos naturales y la detección, prevención y reducción del riesgo de catástrofes naturales;

*b)* la vulnerabilidad de las infraestructuras nacionales críticas, su creciente dependencia de las TIC y la amenaza que supone utilizar ilícitamente dichas tecnologías,

resuelve encargar al Secretario General

que adopte las medidas necesarias para:

i) sensibilizar a los Estados Miembros respecto de los daños que podría ocasionar la utilización ilícita de los recursos de información y comunicación;

ii) mantener y reforzar el papel de la UIT en lo que respecta a la cooperación, dentro de su mandato, con otros órganos de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas que participan en la lucha contra la utilización ilícita de las TIC;

iii) empezar a contemplar la posibilidad de elaborar una carta mundial relativa a la seguridad de las TIC, habida cuenta de los trabajos realizados por los Sectores de la UIT y, en particular, por la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (garantía de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad) y la Comisión de Estudio 17 del UIT-T (seguridad),

pide al Secretario General

1 que en su calidad de facilitador para la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, organice reuniones de los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, incluidos los proveedores de servicios geoespaciales y de información, para estudiar planteamientos alternativos de soluciones para abordar y prevenir las aplicaciones ilícitas de las TIC, teniendo en cuenta al mismo tiempo los intereses globales de la industria de las TIC;

2 que prosiga sus trabajos encaminados a establecer un diálogo internacional y respaldar la cooperación multilateral y/o bilateral en la lucha contra la utilización indebida de las TIC, y promueva iniciativas de cooperación regional,

invita al Consejo

a tener en cuenta las actividades de los tres Sectores de la UIT y adoptar las medidas adecuadas para contribuir eficazmente a los debates e iniciativas internacionales pertinentes sobre problemas asociados a las amenazas y al riesgo de utilización indebida y/o ilícita de las telecomunicaciones/TIC, dentro del mandato de la UIT,

invita a los Estados Miembros y los interesados en la TIC pertinentes

a que prosigan su diálogo a escala regional y nacional a fin de encontrar soluciones mutuamente aceptables,

invita al Secretario General

a que recopile e incorpore periódicamente prácticas idóneas relativas a las medidas tomadas por los Estados Miembros para evitar el uso ilícito de las TIC y a que preste asistencia técnica a los Estados Miembros interesados, si ha lugar,

encarga al Secretario General

que informe al Consejo y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

a que ofrezcan todo el apoyo necesario para la aplicación de la presente Resolución.

PARTE 31

El Grupo Árabe propone conservar la Resolución 173 (Guadalajara, 2010) sin cambios.

NOC ARB/79A4/5

RESOLUCIÓN 173 (GUADALAJARA, 2010)

Piratería y ataques contra redes telefónicas fijas  
y celulares de Líbano

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Guadalajara, 2010),

PARTE 32

Supresión de resoluciones

El Grupo Árabe propone suprimir la Resolución que figura a continuación.

Grupo de Trabajo del Consejo sobre una Constitución de la UIT estable

El Grupo de los Estados Árabes expresa su agradecimiento y reconocimiento al Presidente y al Vicepresidente del GTC sobre una Constitución de la UIT estable, así como a todas las administraciones que participaron activamente en los trabajos del Grupo, y hace hincapié en que el GTC llevó a cabo con diligencia las tareas que se le encomendaron. No obstante, dicho Grupo dispuso de un mandato limitado y, por consiguiente, no pudo modificar los diversos textos ni responder a las numerosas cuestiones jurídicas o de procedimiento que se le plantearon. El Grupo de los Estados Árabes propone:

a) conservar el Artículo 4, relativo a los instrumentos de la Unión, sin cambios; y

b) suprimir la Resolución 163 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, como se indica a continuación.

SUP ARB/79A4/6

RESOLUCIÓN 163 (GUADALAJARA, 2010)

Creación de un Grupo de Trabajo del Consejo   
sobre una Constitución de la UIT estable

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Guadalajara, 2010),

El Grupo de los Estados Árabes propone suprimir la Resolución 171 (Guadalajara, 2010), puesto que los trabajos mencionados en la misma ya han sido concluidos.

SUP ARB/79A4/7

RESOLUCIÓN 171 (GUADALAJARA, 2010)

Preparación para la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones  
Internacionales de 2012

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Guadalajara, 2010),

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_